

Don Juan D. de Saini Olaya de conde
de Saini

1
10530 p 2 $\frac{3}{4}$

Don indio en plata
que las deas panti das de cargo del este
Departamento de Suam Euanca Dm
Portan breje mil quinientos, Co chenta
No cho gr. cinco R. Tres quaxtillos de ao cho como
de ellas parece

Data de descargo

Primera mente
Por el descargo y
remedios de vivir

Comprobado con
fama con quecita
La parida de L
quaderno

mil, quatrocientos, diez y ocho gr. tres
quaxtillos de ao cho = Los ocho mil quat ro-
cientos, y dos gr. dos R. que pague a lo-
runco de Miranda, y n dico, General de
Las doctinas de S. Juan. de aquella pro-
vincia Los quince gr. gr. R. Tres quar-
tillos al General D. Joseph de Alcamora
Misucetox in ducos y panti da de
Mayor suma, y bica de auer co-
curas de este Departamento de Suam
Euanca, Causa conforme a la Retata
Montana el cargo y dato de este efecto
Nueve mil y diez y nueve gr. tres R.
libres de seminario Los sesenta y
Cinco gr. dos R. y un quaxtillo y San ad-
vir de una quaxtillo doscientos, y un
quenta y dos gr. un de al y medio y no
cobre de los indio por la de una y sele-
brico del peno y miji y medio enaiado
y de conformidad de la provision R.
Decretoria de diez mos. Quaxtillo de
ferida y por ella es el Mando yacer
co mo parece del o de y de de comuni-
da des a f 106 $\frac{3}{4}$ 186

Mas pongo en data Tres quaxtillo y nueve
gr. y tres quaxtillos de ao cho y entere y
pague en la casa de comunidad y en
poder del o General Don Joseph de Alcamora

80418 p $\frac{3}{4}$



66 ISC. 0919

CO-MI

CAJ: 14

Doc: 919

FOL: 2

1673

2 dem

U 8492 $\frac{3}{4}$

№
207 del. g. n. e.
p. n. a. t.

U221p4

A circular library stamp from the University of Toronto Libraries, dated 1964. The stamp features a central crest with a book and a torch, surrounded by the text "UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES" and the year "1964".

PIPO 021 Mo

02911

20182f.3-

Mas loí en Data quat rociento q dier y
 Nueve y un Real y tres q cantillo y pague

Idem

a los capiques del este Repartim^{to} para la cura de
 Curato de los enfermos de sus curales de
 Medicina tanta de pago como p^o del d^o 1683
 Mas do en data Doscientos, Cien y
 quatro R^{os} y medio de pago a p^o del
 Doñi Cozma Maior domo de la fabrica
 de la S^{ta} Eleccia cathe
 dral de Sta Cruz de
 Medio tanta de pago
 que queda en la casa
 de comunidad como
 se define en el d^o 1683
 a p^o 112 y en los cinco

0419 p1 - 3/4

0256 p4 - 1

Idem

Por el semicargo de la canonía de la fabrica
 Mas do en data Mil trescientos, No
 venta y cinco p^o seis R^{os} y tres cuantillos
 de pago al goberna dor y capiques del este
 Repartim^{to}, que es la cantidad q^{ue} b^o
 de sobra de p^{er} de pagados los demas efec
 tos de este Repartim^{to}, sin embargo
 de lo q^{ue} les señala la Real C^o no alcanza
 a satisfacerles por entero sus salarios
 como en ella se razona de que medien
 tanta de pago q^{ue} queda en la casa de
 Comunidad como p^o del d^o 1683 a p^o 113

10395 p6 - 3/4

130588 p6 - 1/2

Por manera Suma la data de un cargo
 de este Repartim^{to} de Lavin Euanca
 Trece mil quinientos, Ochenta y ocho p^o seis R^{os} y medio
 de ocho Con no sea alcanzado en cosa alguna de lo
 procedido de sus tributos
 En el Repartim^{to} de los indios Chavios encomendado en
 su Mage^{stad} Dⁿⁱ a p^oual de Heredia do por pagos por no
 podidos cobrar aunq^{ue} fice muchas diligencias. Lo q^{ue} toco
 a la posesion de encomendero, por la suma de disminucion
 a p^o San Vinido los indios de este Repartim^{to} como
 parece de los padrones y certificaciones de sus curales
 q^{ue} p^{er}venen con la comunidad a necesidad por el q^{ue} de la
 q^{ue} p^{er}venen con la comunidad a necesidad por el q^{ue} de la
 Consta la falta de indios de este Repartim^{to} q^{ue} gran antigua
 Es por las grandes cantidades que se dan de de pagos

Loamis ante vros de mucho nro a la parte sobre que
 diligir bastantes como en otras ventos se define con la
 por ella abastamiento, y loice casus casiques = y por
 a por la una parte en forma de derecho de esta la
 cipito de la dadora amical para entender. Salu
 to enor O me obligo a si pancia a la una parte de
 de y no me aia hecho
 cargo la pagar con
 la pena del tres tanto
 de esta en los años
 en veinte y cinco
 de octubre de mil
 seiscientos y treinta y tres

25. de octubre de
 1643

D. L. de Saray

Por la quenta que preento en la D. Casa el Con. Don
 Pedro de Saray Com. que fue de la Provincia y Valle de Santa
 en plejos. y 2 f. que se feneio en ella y dia de la fiesta de los cinco sentidos
 que fueron a su cargo. y sirvio el d. lo. oficio de letrado y por multa de
 seiscientos y treinta y cinco p. l. y tres cuartillos de ellos que deueno enterar
 en la D. casa segun parece de las glorias de d. la. f. n. Los seiscientos
 y cinquenta y nueve p. l. y tres cuartillos de ellos, que pertenecen a su
 Maj. por lo que en b. r. en de aca en menos de curas que doctrinan los Indios
 de lo com. j. m. por auer se suprimido las r. n. o. d. en virtud de la
 uision de la executoria por los dos meses de Noviembre y de
 de la ano de seiscientos y treinta y seis. por auer se publicado. en aquella
 Provincia en treinta y cinco de d. de la ano = seiscientos y treinta y
 nueve p. l. y cinco d. que pertenecen a la repartim. de Ananguanca =
 ciento y quarenta y quatro p. l. y quatro d. y tres cuartillos por el de
 Atun Paula = seiscientos y quarenta y nueve p. l. y tres cuartillos
 por el de Ananguanca = treinta y seis p. l. y quatro d. y dos cuartillos